

PROEDUCA

A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH") pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 21 de febrero de 2022, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas, presentes o representados, que representan el 87,61% del capital social de la Sociedad, han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

Don Jesús Díaz de la Hoz, Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, presenta el informe anual sobre la actividad y funcionamiento de la Comisión.

SEGUNDO. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2021, de la Sociedad y sus sociedades dependientes.

Se aprueban las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2020-2021, que incluyen balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, memoria e informe de gestión, todo ello consolidado, de las que resulta un beneficio de 27.227.551,79 euros.

TERCERO. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2021, de la Sociedad.

Se aprueban las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2020-2021, que incluyen balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, memoria e informe de gestión, de las que resulta un beneficio de 21.785.931,46 euros.

CUARTO. - Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera.

Se aprueba el Estado de Información no Financiera del Grupo Proeduca Altus correspondiente al ejercicio 2020-2021.

PROEDUCA

QUINTO. - Examen y aprobación, si procede, de la aplicación del resultado de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2021.

Se aprueba la propuesta de aplicación de resultados de Proeduca Altus, S.A.:

	<u>31/08/2021</u>
<u>Base de reparto</u>	
Pérdidas y Ganancias	21.785.931,46
Total	21.785.931,46
<u>Aplicación</u>	
Dividendos	21.785.931,46
Total	21.785.931,46

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó la distribución de un dividendo de 0,10655632 euros brutos por acción en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. El pago efectivo de dicho dividendo a cuenta ascendió a un importe de 4.812.815,45 euros.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, acordó la distribución de un dividendo de 0,15493936 euros brutos por acción en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. El pago efectivo de dicho dividendo a cuenta ascendió a un importe de 6.998.410,40 euros.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día 6 de agosto de 2021, acordó la distribución de un dividendo de 0,19920775 euros brutos por acción en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. El pago efectivo de dicho dividendo a cuenta ascendió a un importe de 9.000.000 euros.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día 17 de diciembre de 2021, acordó la distribución de un dividendo de 0,02157432 euros brutos por acción en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. El pago efectivo de dicho dividendo a cuenta ascendió a un importe de 974.339,03 euros.

Por lo tanto, el dividendo pendiente de distribuir correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021 asciende a 366,58 euros, debido a la existencia de acciones propias, el cual será llevado a remanente.

PROEDUCA

SEXTO. - Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2021.

Se aprueba la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2021, ratificando la confianza en el actual Consejo de Administración.

SÉPTIMO. - Nombramiento y aceptación de Consejero.

Se acuerda nombrar a don Emilio Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, mayor de edad, casado, con DNI nº 51.435.946-B y con domicilio a estos efectos, en Madrid, calle Cinca nº. 23, 28002, como miembro del Consejo de Administración por un periodo de dos años, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la entidad.

Estando presente don Emilio, acepta su nombramiento, y manifiesta no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad legal y especialmente las comprendidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Como consecuencia del acuerdo anterior, la composición del Consejo de Administración queda de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Presidente	Ruben Stein
Secretario no consejero	Ignacio Velilla Fernández
Vicesecretaria consejera	Laura Arrufat Farell
Consejero delegado	Miguel Tomás Arrufat Pujol
Vocal	Rafael Puyol Antolín
Vocal	Miguel Arrufat Farell
Vocal	Adrián Forastier Guerrero
Vocal	Jesús Díaz de la Hoz
Vocal	Ignacio Martos Navarro
Vocal	Margarita Villegas García
Vocal	María Luisa Azpiazu Zubizarreta
Vocal	María Ainhoa Briones Bravo
Vocal	Juan Ramón Urrutia Ybarra
Vocal	Emilio Lamo de Espinosa Michels de Champourcin

PROEDUCA

OCTAVO. - Aprobación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2022-2023.

Se aprueba un importe global destinado a la retribución del Consejo de Administración, de un total de 100.000 euros brutos para el año fiscal comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, a fin de que, posteriormente, lo distribuya el Consejo conforme a lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

NOVENO. - Delegación de Facultades.

Se aprueba facultar con carácter solidario a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración así como a su Secretario no consejero, para que puedan ejecutar, formalizar y elevar a público las decisiones precedentes, así como para solicitar, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil, incluso su inscripción parcial, pudiendo a tal efecto completar en la medida necesaria dichos acuerdos y suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren precisos o convenientes, incluso de los de aclaración, subsanación o rectificación de errores, con cuanto más convenga a su mejor formalización y ejecución.

DÉCIMO. - Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

En Madrid, a 23 de febrero de 2022

Fdo. D. Ruben Stein
Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.